

EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE JULIO DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Javier García Ruiz

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., D^a M^a Isabel Alcántara Leonés a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 8 de julio de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 7093/2019, de fecha 5 de julio de 2019, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 3 de julio de 2019 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA LOS DÍAS 1 Y 3 DE JULIO DE 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** los borradores de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 1 y 3 de julio de 2019.

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	15-07-2019 14:32:03



2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

EDICTO del Área de RRHH, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Marbella. Revocación de las listas provisional y definitiva de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de 2 plazas de Policía del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, mediante el sistema de concurso de méritos, en turno de movilidad horizontal; admisión de renunciaciones; y aprobación de nuevo listado provisional de admitidos y excluidos otorgándose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. *(BOPMA 27/06/2019)*.

ORDEN de 13 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2019. *(BOJA 27/06/2019)*.

ACUERDO de 10 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita (MA-65589. Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción del conjunto residencial Fase I y Fase II, ubicado en sector URP-AN-2, supermanzana J-K-L subzona 25 – Urbanización Nueva Andalucía) en el término municipal de Marbella (Málaga). *(PP 1169/2019)*. *(BOJA 27/06/2019)*.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales para el año 2019. *(BOJA 28/06/2019)*.

ORDEN de 27 de junio de 2019, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía y se modifica el Orden de 21 de septiembre de 2018 por la que se establecen las Bases reguladoras del Programa de Emprendimiento, Segunda Oportunidad y Estabilización Económica de las Empresas de Trabajo Autónomo. *(BOJA 01/07/2019)*.

ORDEN de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019. *(BOJA 01/07/2019)*.

- 2 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	15-07-2019 14:32:03



ORDEN de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019. (BOJA 01/07/2019).

EDICTO del Área de RRHH, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Marbella. El Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de junio de 2019, ha adoptado acuerdo por el que se establece el régimen retributivo de los miembros de la Corporación municipal. (BOPMA 02/07/2019).

EDICTO del Área de RRHH, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Marbella. El Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de junio de 2019, ha adoptado acuerdo por el que se aprueba la modificación de la plantilla en cuanto a las Direcciones Generales. (BOPMA 02/07/2019):

EDICTO del Área de RRHH, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Marbella. El Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de junio de 2019, ha adoptado acuerdo por el que se aprueba la modificación de la plantilla en cuanto al personal de confianza y asesoramiento especial. (BOPMA 02/07/2019).

ACUERDO de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita (MA-66552; autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de vivienda unifamiliar y piscina, ubicadas en Urbanización La Cerquilla-Calle 1G-Parcela 70-B-Nueva Andalucía), en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP.1422/2019). (BOJA 03/07/2019).

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS:

3.1.- PROPUESTA DE GESTIÓN TRIBUTARIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE PADRONES COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES CONCEPTOS, DE TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y TASA POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.-Aprobar los Padrones correspondientes a la Tasa por Suministro de agua potable y Tasa por utilización del Servicio de Alcantarillado relativos a los periodos y zonas siguientes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	15-07-2019 14:32:03



PERIODO	ZONA	IMPORTE	PERIODO	ZONA	IMPORTE	PERIODO	ZONA	IMPORTE
2ºBIMESTRE /2019	M15	79.107,08	2ºBIMESTRE /2019	M19	14.012,14	3ºBIMESTRE /2019	M09	129.106,22
2ºBIMESTRE /2019	N04	110.638,86	2ºBIMESTRE /2019	N06	92.693,63	3ºBIMESTRE /2019	M10	95.372,75
2ºBIMESTRE /2019	S06	65.934,94	2ºBIMESTRE /2019	N07	208.294,53	MES MAYO 2019	G99	41.364,14
MES ABRIL 2019	G99	30.699,02	2ºBIMESTRE /2019	N08	133.552,62	MES MAYO 2019	M52	40.693,76
MES ABRIL 2019	M52	30.059,82	2ºBIMESTRE /2019	N09	37.907,29	MES MAYO 2019	M61	60.332,97
MES ABRIL 2019	M61	39.779,80	2ºBIMESTRE /2019	U15	112.653,17	MES MAYO 2019	M88	166.392,46
MES ABRIL 2019	M88	151.989,75	2ºBIMESTRE /2019	U52	196.162,69	MES MAYO 2019	M89	132.604,38
MES ABRIL 2019	M89	111.568,61	2ºBIMESTRE /2019	G21	206.150,29	MES MAYO 2019	M99	39.621,80
MES ABRIL 2019	M99	14.642,45	2ºBIMESTRE /2019	N05	269.210,42	MES MAYO 2019	N99	198.553,02
MES ABRIL 2019	N99	160.144,51	3ºBIMESTRE /2019	M01	117.310,88	MES MAYO 2019	S99	29.069,89
MES ABRIL 2019	S99	27.634,90	3ºBIMESTRE /2019	M02	156.864,75	3ºBIMESTRE /2019	M07	71.127,38
2ºBIMESTRE /2019	G20	110.283,93	3ºBIMESTRE /2019	M03	94.470,62	3ºBIMESTRE /2019	M08	90.674,07
2ºBIMESTRE /2019	M16	272.698,09	3ºBIMESTRE /2019	M04	101.749,39	3ºBIMESTRE /2019	S01	112.032,09
2ºBIMESTRE /2019	M17	51.689,89	3ºBIMESTRE /2019	M05	125.814,80	3ºBIMESTRE /2019	S02	140.112,30
2ºBIMESTRE /2019	M18	73.309,07	3ºBIMESTRE /2019	M06	93.622,95			

SEGUNDO.-Trasladar el presente acuerdo a la concesionaria HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. a los efectos de publicación del mismo en el BOP de Málaga y del periodo de pago de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.-Del presente acuerdo se dará conocimiento a la Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

4º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:

4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	15-07-2019 14:32:03



A. APROBAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	HORAS SEMANA	DURACION	APORTACION USUARIO*1
MB2019//860-SADC30	8MB	R. R., D.	2***41**L	Atención personal y Domestica	3	31/12/2019	5%
MB2019//861-SADC31	8MB	P. R., J.	23*37****	Atención personal y Domestica	2	31/12/2019	EXENTO
MB2019//986-SADC36	4MB	N. P. C.	**6**6*5H	Atención personal y Domestica	3	31/12/2019	EXENTO

*1) Aportación del usuario valorada conforme a lo establecido en el art. 22 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 (B.O.J.A. N° 223 de 16/11/2010) y supeditado su cobro a la aprobación de la correspondiente Ordenanza Municipal.

B. DENEGAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
MB2019//234-SADC13	9MB	C. G., A.	31***4**E	Atención personal y domestica	No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1 ^{er} y 2 ^o grado que pueden asumir su responsabilidad familiar Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden
MB2019//1012-SADC37	7MB	L. L., J.	****027*Y	Atención personal y domestica	Por percibir una prestación derivada de la Ley de dependencia que es incompatible con la misma. Fundamento Jurídico: Art. 11.2 de la Orden de 6 de abril de 2009 (BOJA n° 79, de 27/04/2009).

C. EXTINGUIR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
MB2019//71-SADC5	5MB	T. H., M. D.	**31**92*	Atención personal y domestica	Desaparición circunstancias. Concretamente haber mejorado su situación de salud. Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1,

- 5 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	15-07-2019 14:32:03

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 5 / 16



EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
					letra C) del Reglamento
MB2019//799-SADC26	1MB	T. R., R. A.	248**3***	Atención personal y domestica	Desaparición circunstancias. Concretamente haber mejorado su situación de salud. Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra C) del Reglamento

D. EXTINGUIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO QUE VENIAN RECIBIENDO CON CARGO A LAS HORAS OFERTADAS COMO MEJORA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO, A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
MB2018//2763-SADC69	8MB	R. P., M. J.	34*5****L	Atención personal y domestica	Desaparición circunstancias. Concretamente haber mejorado su situación de salud. Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra C) del Reglamento

4.2.- PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA (3):

4.2.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR LA CONCESION DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 10 m³/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	R. P., S.	Dni	2***936**
Domicilio:	-----	Población:	MARBELLA
Válido hasta	31/12/2019		
Numero contrato	3.960.204		

- 6 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	15-07-2019 14:32:03

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

4.2.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR LA CONCESION DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 10m³/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	G. P., A.	Dni	2565*****
Domicilio:	-----	Población:	MARBELLA
Válido hasta	31/12/2019		
Numero contrato	3.947.480		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

4.2.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR LA CONCESION DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 10m³/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	S. A. G.	Dni	***6**22Z
Domicilio:	-----	Población:	MARBELLA
Válido hasta	31/12/2019		
Numero contrato	3.973.505		

- 7 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	15-07-2019 14:32:03



Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

4.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE RENOVACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR LA RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 10m³/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	A. G. J. M.	Dni	27**23***
Domicilio:	-----	Población:	MARBELLA
Válido hasta	31/12/2019		

Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

4.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR LA CONCESION DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS, respecto a los 10m³/mes inicial, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúne los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, teniendo la bonificación validez hasta la fecha abajo señalada y mientras se continúe reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a	J. A. A. P.	Dni	*1****11V
Domicilio:	-----	Población:	MARBELLA
Válido hasta	31/12/2019		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	15-07-2019 14:32:03



Quedando obligado los/as beneficiarios/as a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

4.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda CONCEDER LA EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (BOP Málaga nº 245-1 de 22 de diciembre de 2008), teniendo la exención validez mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	A. A. P.	DNI:	***1**11V
Domicilio:	-----	Población:	MARBELLA

Quedando obligado los beneficiarios a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

5º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, FOMENTO ECONÓMICO Y PYMES SOBRE AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIO EN EL VIVERO DE EMPRESAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la cesión de uso de espacio en el **VIVERO DE EMPRESAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, a los solicitantes que a continuación se detallan:

1º Conceder alojamiento de coworking en el Vivero de Empresa los Naranjos, a los siguientes proyectos empresariales:

- AISPOT
- QUALITY RESEARCH& TALENT
- RMD ARQUITECTURA
- SERVICIOS INMOBILIARIOS
- BARANSU NATURA
- HAPPY ANDALUSIA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	15-07-2019 14:32:03



SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

6º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

6.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

6.1.1.- FERREIRO PÉREZ, CB.- (EXPTE. 2018LCNSPD00517).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER, Licencia de Obras solicitada por **Ferreiro Pérez CB** para Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Urb. Guadalmina Baja parcela 153-B, San Pedro de Alcántara, de acuerdo con lo establecido en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo indicado en el informe técnico de fecha 13 de marzo de 2019.

ADVERTIR, que de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de 30 de mayo de 2019 que las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.

Y, en cumplimiento del art. 19 del RDU (Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía), se consignan los siguientes puntos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado (PA-SP-3, SUC)
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-5
Uso	Residencial, Total: 510 m ² t
Valoración PEM	887.108,66 €
Identificación Catastral	0682102UF2308S0001SL
Redactor del Proyecto	T. C. B.
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazos de ejecución (*)	Para el inicio: 6 meses; Para la terminación: 3 años.

6.2.- VARIOS.- Seguidamente se trató el siguiente asunto:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	15-07-2019 14:32:03



6.2.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN SAN PEDRO ALCÁNTARA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**, quedar enterada de los siguientes Decretos y Resoluciones de la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda en San Pedro Alcántara:

EXP.1083/06 W. I. M.- Licencia de Ocupación para Reforma y Ampliación de Vivienda Unifamiliar Exenta y Piscina, en C/Mimosa, nº 193-G, Linda Vista Playa, San Pedro Alcántara. PEM: 37.970,75 €.

EXP.619/17 PROYECTOS MODULARES DE HORMIGON,S.A.- Licencia de Obras para Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Exenta y Piscina en Urb. Valle del Sol, Camino Granadilla, nº 2, San Pedro Alcántara. PEM: 444.748,75 €.

EXP.3042/17 E. J.- Licencia de Ocupación de Ampliación de vivienda Unifamiliar, en Urb. Guadalmina Alta, C/23B, Parcela 444, San Pedro Alcántara. PEM: 81.174,27 €.

EXP.2984/16 D. M. D.-Licencia de Obras para Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Exenta y Piscina, en Urb. Linda Vista Playa, parcela 296, San Pedro Alcántara. PEM: 208.777,50 €.

EXP.3820/17 PROMOTORA LAS MARISMAS, S.A.- Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma de Local para Cambio de Uso a Vivienda en Edificio Los Faroles, Pasaje Las Palmeras, nº 5, Portal 1, Planta 2, Oficina 1, San Pedro Alcántara. PEM: 48.997,50 €.

EXP.3346/17 M. C. J.- Licencia de obras para Proyecto Básico de Dos Viviendas entre Medianeras en C/Asturias, nº 3, San Pedro Alcántara. PEM: 375.904,80 €.

EXP.1287/15 H. D.- Licencia de Ocupación de Vivienda Unifamiliar Aislada en Urb. Linda Vista Baja, C/Las Violetas, nº 78, San Pedro Alcántara. PEM: 243.479,78 €.

EXP.1416/16 NEW START 2015 LIMITED.- Licencia de obras para Proyecto de Legalización y Terminación de obras de reforma y ampliación de Vivienda Unifamiliar Exenta en C/Viena, nº 69, Supermanzana D, Vivienda 19, Nueva Andalucía. PEM: 38.158,84 €.

7º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	15-07-2019 14:32:03



Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

7.1.- RCS SANTA CLARA, S.L.- (EXPTE. 718/2015).

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA CONCEDER** licencia de primera ocupación de 39 viviendas en 8 bloques plurifamiliares, garaje y piscina en Urb. Artola Alta, Samisol, parcela 2.1., habida cuenta que las obras realizadas se ajustan a la licencia de obras otorgada en su día, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo señalado en los informes técnicos de fechas 04.06.19, 07.06.19 y 24.06.19.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

	S/ P.G.O.U. 86
Clasificación urbanística	S.U.O-E (URP-VB-8), "Artola Alta"
Calificación urbanística	PM-3
Uso (m²t)	Residencial. / 5.680,23 m ² t
Identificación Catastral	4206301UF4440N0001LS
Presupuesto Ejecución Material	P.E.M.: 7.956.860,23 €.
Téc. autor del Proyecto/ Dirección de Obras	R. A. J./ D. M.
Coordinador de S.S./ Director de Ejecución	D. G. R.

7.2.- SETUNE CELESTE, S. L.- (Exp. 2018LCNMBR00733).

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER, a SETUNE CELESTE, S. L ,Licencia de Obras al Proyecto Básico para 11 viviendas unifamiliares adosadas y piscina, en P 17A – 18A, del Sector 6, Supermanzana B, PA-AN-10, Nueva Andalucía; **-quedando excluida** de la licencia, la implantación del transformador y la nueva red de baja y media tensión que se deberá tramitar en expediente independiente mediante proyecto de obras de urbanización-, en los términos señalados en el informe de infraestructuras 15/05/19; de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los Informes emitidos por el Servicio Técnico con fecha 11/03/19 y por el Técnico de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	15-07-2019 14:32:03



Infraestructuras con fecha 15/05/19; ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

CONCEDER, a SETUNE CELESTE, S. L., licencia para la tala de los ejemplares números 1126, 1127, 1128, 1129, 2570, 2571, 2572, 2573, 2605, 2659, 2660 y 2661 indicados en el informe emitido por la Delegación de Parques y Jardines con fecha 30/10/18, en P 17A – 18A, del Sector 6 , Supermanzana B, PA-AN-10, Nueva Andalucía; de conformidad con lo indicado en el artículo 29 y 3.8 de la vigente Ordenanza Reguladora del Uso y Protección de zonas verdes y arbolado de este Municipio y, según lo indicado en el citado informe emitido por la Delegación de Parques y Jardines de fecha 30/10/18 del que se dará traslado a la mercantil interesada para su debido cumplimiento en la ejecución de los mismos.

ADVERTIR que hasta tanto se presente Proyecto de Ejecución en desarrollo del Proyecto Básico aprobado, en el además que deberá incluir las indicaciones contenidas en el informe del Servicio de Extinción de Incendios de fecha 08/10/18 y del informe emitido por el Técnico de Infraestructuras de fecha 15/05/19, así como la documentación contemplada en el artículo 21 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **no podrán iniciarse las obras.**

Asimismo, **SE ADVIERTE** de conformidad con el informe emitido por la Delegación de Parques y Jardines con fecha 30/10/18, que los arboles no afectados deberán ser conservados y protegidos de la acción de las obras tomando las medidas necesarias para ello.

SIGNIFICAR, que previa a la obtención de la licencia de Primera Ocupación deberá de quedar resuelto las indicaciones señaladas en el informe de infraestructuras de fecha 15/05/19, relativas a la implantación del transformador y la nueva red de baja y media tensión.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3
Uso	Residencial Unifamiliar Adosada
Presupuesto Ejecución Material	5.024.382,64 €
Identificación Catastral	3810105UF2431S0001FO y 3810104UF2431S0001TO
Técnico autor del Proyecto	R. A. J. / D. M. D.
Dirección facultativa	
Plazos ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación

- 13 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	15-07-2019 14:32:03



7.3.- PROPUESTA SOBRE LA CADUCIDAD DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS POR LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS/EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL EJERCICIO 2016 Y LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES TEMPORADA 2016/2017.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Declaración de caducidad del procedimiento y archivo de actuaciones, respecto DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS POR LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS/EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL EJERCICIO 2016.

SEGUNDO.- Declaración de caducidad del procedimiento y archivo de actuaciones, respecto DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES TEMPORADA 2016/2017.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Deportes, a la Intervención Municipal y a los Interesados.

7.4.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA RELATIVA A LA REVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE DETERMINADAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. – REVOCACIÓN parcial de las siguientes competencias de contratación, que están actualmente delegadas en el Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública:

1. La aprobación del nombramiento del Director de Obra, conforme a la LCSP.
2. La aprobación del nombramiento del Director de Ejecución de Obra, conforme a la LCSP.
3. La aprobación del nombramiento de la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra, conforme a la LCSP.
4. La aprobación del nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud, conforme a la LCSP y al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por la que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	15-07-2019 14:32:03

se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

5. La aprobación de los Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o cualquier modificación de los mismos; así como la documentación correspondiente a la prevención de riesgos laborales conforme a la LCSP y al RD 1627/1997 de 24 de octubre.

SEGUNDO. - DELEGAR en el Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras y el Teniente de Alcalde y Presidente del Distrito de San Pedro Alcántara las competencias en materia de contratación siguientes:

1. La aprobación del nombramiento del Director de Obra, conforme a la LCSP.
2. La aprobación del nombramiento del Director de Ejecución de Obra, conforme a la LCSP.
3. La aprobación del nombramiento de la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra, conforme a la LCSP.
4. La aprobación del nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud, conforme a la LCSP y al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por la que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
5. La aprobación de los Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o cualquier modificación de los mismos; así como la documentación correspondiente a la prevención de riesgos laborales conforme a la LCSP y al RD 1627/1997 de 24 de octubre.

La presente delegación de facultades en el Teniente de Alcalde y Presidente del Distrito de San Pedro Alcántara se limita a los expedientes que afectan únicamente al territorio de San Pedro Alcántara, mientras que la delegación en el Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras se ejercerá para el resto de los expedientes.

TERCERO. - La delegación se otorga con arreglo a las siguientes normas: - La Junta de Gobierno Local podrá revocar o avocar, en cualquier momento las atribuciones delegadas, tanto parcial como totalmente. - En ningún caso, podrá delegar las atribuciones poseídas por delegación. - Quedará obligada a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las actuaciones que, en virtud de esta delegación, dicte o realice. - Las resoluciones que dicte en virtud de la delegación de atribuciones podrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y en los mismos términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante. - En los acuerdos adoptados en virtud de esta delegación se hará contar de forma expresa esta circunstancia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	15-07-2019 14:32:03



CUARTO. – Publicar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre delegación de competencias y su revocación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo, a la Delegación de Hacienda y Administración Pública, a la Delegación de Obras e Infraestructuras, al Distrito de San Pedro Alcántara, al Servicio de Contratación y a cuantos departamentos resulte necesario para el normal desenvolvimiento de la delegación.

Por parte de la Titular del Órgano de Apoyo se hace constar que este expediente lo presenta, directamente en la sesión, el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Enrique Romero Gómez, al objeto de ser tratado como asunto urgente, por lo que no ha podido ser estudiado debidamente por esta Titular

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día al principio indicado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO	15-07-2019 14:32:03

